



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA

CARTA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

Decreto 216/2006, del 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

SERVICIOS AL CIUDADANO

SERVICIO GENERAL

Información, consultas, quejas y sugerencias.

Plazo de contestación: quince días.

Lugar: Plaza de Santa Ana 5 y Calle Cárcel Alta 3.

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Derecho de todos los ciudadanos al asesoramiento jurídico gratuito a través del Servicio de Orientación Jurídica (S.O.J.), con ingresos mensuales inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA AL DETENIDO Y PRESO

Todo ciudadano privado de libertad por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o del Orden Público, o que tenga que prestar declaración en Tribunales o Juzgados, tiene derecho a la asignación de abogado en ejercicio, perteneciente al Servicio de Asistencia al Detenido, que será gratuito siempre que por ley le corresponda.

SERVICIO DE TURNO DE OFICIO

Todos los ciudadanos tienen derecho a la designación de abogado para la defensa de sus intereses, cuando la ley lo establece, siendo gratuito cuando los ingresos mensuales de la persona sean inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecido, en el momento de la petición, designándose letrado del Servicio de Turno de Oficio.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL MENOR

Todos los menores tienen derecho a la prestación de asistencia jurídica, tanto en el momento de su detención como ante la Fiscalía o Juzgado de Menores, designándose abogado del Servicio del Turno Especializado de Menores, cuando tenga derecho a ello.

SERVICIOS AL CIUDADANO

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

Toda persona, víctima de la llamada violencia de género, tiene derecho a la asistencia letrada, prestada por el Colegio mediante el Servicio de Turno Especializado de Violencia de Género.

SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS EXTRANJEROS

Todos los extranjeros en situación administrativa de regularidad o irregularidad que sean detenidos o interceptados en su entrada a España, y que sean objeto de un proceso de devolución, retorno o expulsión, tendrán derecho al nombramiento de abogado especializado para su asesoramiento y defensa, que será gratuita si carecen de medios económicos.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE HONORARIOS Y HOJA DE ENCARGO, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

El Colegio informará a todo ciudadano que lo solicite que tiene derecho a obtener conocimiento anticipado del importe aproximado de los honorarios de los abogados y a exigir de los mismos la cumplimentación y firma de la Hoja de Encargo Profesional, cuyo modelo puede facilitar el Colegio, que asimismo se encuentra facultado para realizar labores de mediación y de arbitraje.

SERVICIO DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar los escritos o denuncias que estimen cuando consideren que no han sido tratados correctamente por los abogados o si éstos pudieran haber infringido alguna norma legal o deontológica, tramitando el Colegio el escrito, denuncia o expediente y contestando al ciudadano con la advertencia de los Recursos que puede presentar.

SERVICIOS AL CIUDADANO

SERVICIO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

El Colegio tiene a disposición de todo ciudadano hojas de reclamación, quejas o sugerencias a contestar o resolver en el plazo de quince días.

PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos de los profesionales y de los ciudadanos se encuentran protegidos colegialmente conforme establece la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Estatal de Colegios Profesionales, Ley 2/1974.
- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992.
- Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 10/2003.
- Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, Decreto 216/2006.
- Estatuto General de la Abogacía Española, Real Decreto 658/2001.
- Ley de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, Ley 6/1995.
- Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, Orden de 3-10-2007.
- Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Granada.
- Ley Estatal de Asistencia Jurídica Gratuita, Ley 1/1996.
- Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en Andalucía.

HORARIOS

El horario de atención al Público es de 9 a 15 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados no festivos, salvo los servicios que tengan horario restringido y así anunciado en las Dependencias Colegiales.



Sede Plaza de Santa Ana,5

Tel: 958 215 450

Fax: 958 223 502

C. E.: icagr@icagr.es

Pagina Web: www.icagr.es



Sede Carcel Alta, 3

Tel: 958 228 420

Fax: 958 224 377

C. E.: icagr@icagr.es



Sede de Motril

Calle Rafael Alberti, 3 Bajo

Tel: 958 824 956

Fax: 958 824 956

C. E.: delemotril@icagr.es



Delegación Colegial en el Edificio Judicial "La Caleta"

Tel: 958 278 027

Fax: 958 278 028

C. E.: delecaleta@icagr.es

SERVICIOS AL COLEGIADO

PROFESIONALES

- HONORARIOS
- DEONTOLOGÍA
- BIBLIOTECA
- PROTECCIÓN DE DATOS
- GRUPOS ESPECIALIZADOS
- GRUPO DE ABOGADOS JÓVENES
- DELEGACIONES

ASEGURAMIENTO

- MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA
- ASISTENCIA SANITARIA
- INCAPACIDAD PROFESIONAL TRANSITORIA
- RESPONSABILIDAD CIVIL

NUEVAS TECNOLOGÍAS

- PÁGINA WEB
- CORREO ELECTRÓNICO
- TARJETA ACA
- RED WIFI
- PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

ICAGR SERVICIOS

- OFERTAS
- PROMOCIONES DE VIVIENDAS
- BANCA VIRTUAL
- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

FORMACIÓN

- CURSOS Y JORNADAS
- FUNDACIÓN DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS JURÍDICAS

OTROS

- REVISTA COLEGIAL
- CORO
- SALA DE EXPOSICIONES